



SEN. JOSÉ DE  
JESÚS  
SANTANA  
GARCÍA



INFORME QUE PRESENTA EL SENADOR JOSÉ DE JESÚS SANTANA GARCÍA, CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA, CELEBRADA EN ESTRASBURGO, FRANCIA DEL 22 AL 26 DE ENERO DE 2018.

Primera Parte de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

Estrasburgo, Francia. 22 al 26 de enero de 2018



Del 22 al 26 de enero de 2018 en Estrasburgo, Francia, se llevó a cabo la Primera Parte de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Durante la reunión, los Parlamentarios tuvimos la oportunidad de debatir temas relacionados con Derechos Humanos, temas políticos, asuntos jurídicos, cuestiones sociales, entre otros.

Cabe destacar que dentro de la Asamblea, México tiene estatuto de observador permanente desde el 4 de noviembre de 1999.

La delegación mexicana estuvo conformada por los siguientes Legisladores:

- Senador Ernesto Gándara Camou, Presidente de la Delegación y de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de la República.
- Senador José de Jesús Santana García, Presidente de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias del Senado de la República.
- Diputado Armando Luna Canales, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

Los agenda estuvo conformada por los siguientes temas:

- Un Ingreso Ciudadano Básico, una idea que se defiende.

- Las Consecuencias Humanitarias de la Guerra en Ucrania.
- La Buena Gobernanza del Fútbol.
- El Cumplimiento de las Obligaciones y Compromisos de Bosnia y Herzegovina.
- Por un Convenio Europeo sobre la Profesión de Abogado.
- La Protección de los Niños Afectados por los Conflictos Armados.
- Inmunidad Jurisdiccional de las Organizaciones Internacionales y Derechos de su Personal.
- El Fortalecimiento de las Regulaciones Internacionales contra el Comercio de Bienes Utilizados para la Tortura y la Pena de Muerte.
- Impugnación por razones de Procedimiento de las Credenciales aún No Ratificadas de la Delegación Parlamentaria de Andorra.
- El avance del Procedimiento de Supervisión de la Asamblea (enero-diciembre de 2017) y la Revisión Periódica del Cumplimiento de las Obligaciones de Estonia, Grecia, Hungría e Irlanda.
- El Proceso de Paz Israelí- Palestino: el Papel del Consejo de Europa.
- El Trabajo hacia un Marco para la Gobernanza Deportiva Moderna.
- La Protección y Promoción de las Lenguas Regionales o Minoritarias en Europa.

Los temas abordados durante los debates en las distintas Comisiones incluyeron: el análisis de la situación actual de los derechos humanos, gobernanza, inmunidad jurisdiccional, cuestiones sociales, entre otros.



Por su parte, la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible discutió el tema: “Un ingreso ciudadano básico, una idea que se define” y “La protección de los niños afectados por conflictos armados”.

A su vez, la Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas debatió “Las consecuencias humanitarias de la guerra en Ucrania”. Al igual que la Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación que centró sus debates sobre “la buena gobernanza del fútbol”.

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos discutió los temas: “Por un Convenio Europeo sobre la profesión de abogado”; “Inmunidad jurisdiccional de las Organizaciones Internacionales y Derechos de su personal”; y “El fortalecimiento de las regulaciones internacionales contra el comercio de bienes utilizados para la tortura y la pena de muerte”.

Uno de los temas a los que más se prestó atención fue sobre “El cumplimiento de las obligaciones y compromisos de Bosnia y Herzegovina”, espacio donde los parlamentarios intercambiaron opiniones sobre la situación actual en este lugar, y al mismo tiempo destacaron la preocupación de la Comisión de Seguimiento ante el aumento de la retórica nacionalista y étnica, principalmente, en el ámbito electoral para las elecciones generales que se celebrarán en octubre de 2018.

El 22 de enero de 2018, en la Primera Sesión Parcial de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, se eligió como Presidente de dicho órgano al Sr. Michele Nicoletti (Italia), por un periodo de un año, renovable una vez.

En mi oportunidad, durante la exposición de debate libre sobre el tema “Responsabilidad Solidaria Estado-Sociedad en la Cultura de la Legalidad”, señalé que la promoción y la implementación de una cultura de la legalidad deben buscarse desde el ámbito parlamentario; a través de la generación de una mayor conciencia en la sociedad para lograr la responsabilidad individual y estatal pero con responsabilidades compartidas. Asimismo, subrayé la importancia que tienen los Parlamentos en el ámbito social, ya que

son los encargados de incorporar principios en las respectivas legislaciones con el fin de promover que los Gobiernos determinen estrategias y herramientas para formar ciudadanos respetuosos y conscientes de las normas jurídicas, generando entornos favorables en las que la población pueda gozar una buena calidad de vida.



La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó un total de 17 textos, de los cuales 11 son resoluciones y 6 recomendaciones, de las cuales se destacan las siguientes.

*Resolución 2197.* La Asamblea considera que la introducción de un ingreso básico podría garantizar la igualdad de oportunidades para todos de manera más efectiva que el mosaico de beneficios sociales, servicios y programas existentes. Asimismo, la Asamblea insta a los Estados miembros del Consejo de Europa a mejorar la adecuación de sus regímenes de ingresos mínimos existentes y garantizar, en particular, que las cesiones nacionales de bienes y servicios cubran la plena participación de los individuos en la sociedad. Considerando que una posible introducción de un ingreso básico requiere medidas intermedias para hacerlo asequible mediante revisiones audaces de los sistemas nacionales de protección social y tributación, la Asamblea recomienda a los Estados miembros estudiar las iniciativas pasadas y presentes de pruebas de campo de diferentes fórmulas de ingresos básicos a nivel local, regional o nacional, así como reforzar los regímenes de ayuda a los ingresos y otras medidas de inclusión social activa, en particular las políticas favorables al empleo y los servicios públicos de calidad.

Las Consecuencias Humanitarias de la Guerra en Ucrania.

*Resolución 2198.* La Asamblea Parlamentaria está alarmada por la situación humanitaria, consecuencia de la guerra rusa en curso contra Ucrania, y que se lleva a cabo en ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk, y de la ocupación e intento de anexión de Crimea por parte de la Federación de Rusia. Más de

4 millones de personas necesitan asistencia humanitaria. El conflicto armado ha cobrado la vida de más de 10 000 personas. El número de personas heridas durante la guerra ha llegado a más de 24 000. Además, más de 1.6 millones de personas están internamente desplazadas y casi medio millón de personas solicitan asilo en

otros países, la mayoría de ellos en la Federación de Rusia. La Asamblea insta a todos los Estados miembros a intensificar su cooperación política para poner fin a este conflicto y al sufrimiento de la población civil. Considera que la situación de las personas que han sido desplazadas como consecuencia de la guerra y de la anexión de Crimea por parte de la Federación de Rusia sigue siendo un desafío fundamental para el Gobierno de Ucrania.

Asimismo, insta a las autoridades rusas a cesar todo el apoyo financiero y militar a los grupos armados ilegales en las regiones de Donetsk y Lugansk; liberar a todos los prisioneros ucranianos capturados y encarcelados en la Federación de Rusia y en Crimea anexada en el contexto de la guerra, respetando sus derechos y libertades, y hasta su liberación, permitir el control independiente de su estado de salud, entre otros. También, insta a las autoridades ucranianas a armonizar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de Ucrania con las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Internacional.

Además, la Asamblea solicita al Banco de Desarrollo del Consejo de Europa que cree programas de préstamos asequibles para apoyar proyectos de vivienda para personas vulnerables en Ucrania, incluidos los desplazados internos que necesitan viviendas permanentes, proyectos de reconstrucción y centros de salud y educación en las zonas más devastadas. De igual manera, insta a la comunidad internacional a convocar una Conferencia Humanitaria Internacional sobre Ucrania para recaudar fondos para el plan de socorro humanitario y elaborar estrategias para la coordinación de la asistencia humanitaria.

*Recomendación 2119.* La Asamblea elogia al Comité de Ministros por las actividades de protección de los derechos de los desplazados internos que se han llevado a cabo en el marco del Plan de Acción del Consejo de Europa para Ucrania 2015-2017 y lo alienta a continuar sus esfuerzos para ayudar a Ucrania a resolver los problemas de los desplazados internos en el marco del Plan de Acción 2018-2021, que actualmente está siendo debatido por ese Comité.

La Buena Gobernanza del Fútbol.

*Resolución 2200.* La Asamblea Parlamentaria cree que la gobernanza deportiva, y especialmente la gobernanza del fútbol, debe basarse en los valores de la democracia, los Derechos Humanos y el Estado de Derecho, así como en los valores de la convivencia, como la tolerancia, el respeto, el juego limpio y la solidaridad. El dopaje, las apuestas ilegales y la manipulación de los resultados deportivos, la violencia y el discurso racista, el acoso sexual y la discriminación de género, conexiones dudosas entre el deporte y los niveles más altos de la política, corrupción, negligencias financieras, casos de evasión fiscal y otros escándalos continúan siendo los temas centrales en los encabezados de medios de comunicación. El fútbol no puede ser una zona sin ley; se deben tomar medidas para enfrentar y erradicar estos flagelos. La Asamblea cree que todos los socios deben trabajar juntos para promover los Derechos Humanos en y por el deporte y, en consecuencia, aboga por una cooperación más estrecha entre las organizaciones deportivas y las organizaciones internacionales que operan en el ámbito de los Derechos Humanos, tanto a nivel mundial como regional. De esta manera, la Asamblea acoge con satisfacción los progresos realizados por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) y la Unión de Federaciones Europeas de Fútbol (UEFA) al incorporar los Derechos Humanos en su sistema de gobernanza, incluidos los criterios relativos a la protección de los Derechos Humanos en los procesos de elección de los países

de acogida para grandes eventos deportivos y en los procedimientos de licitación para la selección de socios comerciales. La Asamblea pide a la FIFA, la UEFA y los organismos que representan ligas, clubes y jugadores a nivel nacional e internacional que tengan en cuenta la experiencia del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) para mejorar, cuando corresponda, su control interno y procedimientos, también intensificando la supervisión en relación con transacciones de transferencias dudosas. De igual manera, pide a las autoridades públicas que trabajen con los organismos deportivos internacionales, especialmente con la FIFA y la UEFA, para garantizar que se aplique la ley ordinaria con respecto a cuestiones financieras y tributarias.

El Cumplimiento de las Obligaciones y Compromisos de Bosnia y Herzegovina.

*Resolución 2101.* Bosnia y Herzegovina se unió al Consejo de Europa el 24 de abril de 2002. Desde entonces, las autoridades han cumplido todos los compromisos formales contraídos en el momento de la adhesión. Hasta la fecha, Bosnia y Herzegovina ha firmado y ratificado 90 convenios del Consejo de Europa. La Asamblea Parlamentaria felicita a las autoridades de Bosnia y Herzegovina por la aprobación de un ambicioso programa de reformas en julio de 2015 y por la presentación oficial en febrero de 2016 de su solicitud de adhesión a la Unión Europea. Asimismo, considera que las autoridades de Bosnia y Herzegovina deberían redoblar los esfuerzos para cumplir los compromisos de adhesión pendientes del país y sus obligaciones de adhesión. Respetando la autonomía de las Entidades y del Distrito de Brčko, las reformas necesarias deberían llevarse a cabo con un espíritu de diálogo constructivo entre los distintos niveles de autoridad. Las estructuras estatales en áreas clave deben ser reforzadas y no socavadas. Con respecto al fortalecimiento de las instituciones democráticas, la Asamblea insta a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a fortalecer el autogobierno local de acuerdo con las recomendaciones de 2012 del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa; adoptar una nueva ley sobre la prevención de conflictos de interés a nivel estatal y de entidad, de conformidad con las normas internacionales, y fortalecer los órganos que supervisan los conflictos de interés así como el régimen de divulgación de activos. En cuanto al Estado de Derecho, la Asamblea insta a las autoridades a que intensifiquen la lucha contra la corrupción dentro del sistema judicial y de enjuiciamiento, la policía y la administración, sancionen la corrupción política, el soborno y el intercambio de influencias tanto a nivel estatal como de las entidades; armonicen las diversas legislaciones aplicables; y fortalezcan la capacidad institucional de la agencia anticorrupción. En materia de protección de los Derechos Humanos, la Asamblea pide a las autoridades que continúen con la armonización en todo el país del marco jurídico para la ejecución de sanciones penales y aseguren una mejor cooperación entre las tres administraciones penitenciarias separadas existentes.

Por un Convenio Europeo sobre la Profesión de Abogado.

*Recomendación 2121.* La Asamblea coincide con la opinión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en que la función específica de los abogados les otorga una posición central en la administración de justicia, como protagonistas e intermediarios entre el público y los tribunales. Desempeñan un papel clave para garantizar que los tribunales, cuya misión es fundamental en el Estado de Derecho, disfruten de la confianza del público. Para que los miembros del público tengan confianza en la administración de justicia, deben tener confianza en la capacidad de la profesión legal para proporcionar una representación efectiva. La Asamblea insta a los Estados miembros del Consejo de Europa a que respeten, protejan y promuevan plenamente la libertad de ejercicio de la profesión de abogado, incluso mediante la aplicación efectiva de la Recomendación No. R (2000) 21.1



#### La Protección de los Niños Afectados por los Conflictos Armados.

*Resolución 2204.* Los niños en toda Europa y el mundo se ven afectados por las guerras y los conflictos armados. La Asamblea Parlamentaria está preocupada por las consecuencias a corto y largo plazos de los conflictos armados para los niños, ya que se ven directamente afectados en su vida cotidiana, su desarrollo saludable y su confianza en otros seres humanos e instituciones públicas. Muchos de ellos sufren traumas durante toda su vida y ven reducidas sus oportunidades de vida. Ante este contexto, la Asamblea Parlamentaria insta a los Estados miembros del Consejo de Europa a invertir en la prevención de conflictos y de la participación de los niños tanto en el diálogo político continuo y la negociación, promoviendo y apoyando el desarrollo sostenible y pacífico de los países involucrados en conflictos en curso o amenazados por el estallido de un conflicto. Asimismo, insta a reforzar la protección infantil y apoyar los mecanismos y acciones a todos los niveles, mediante el desarrollo de programas de asistencia social y la mejora de las condiciones y oportunidades socioeconómicas para los niños y sus familias, tanto en países en conflicto como en países que dan la bienvenida a los refugiados.

De igual manera, la Asamblea pide que se involucren en actividades europeas relacionadas con niños en conflictos armados y promuevan las normas existentes del Consejo de Europa en ese campo, como es la Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos del Niño (2016- 2021), que aboga por la protección de los niños contra la violencia, incluso en conflictos armados, para la reconstrucción de su confianza después de haber experimentado tal violencia y para la creación de procedimientos favorables a la infancia en diversos contextos.

#### Inmunidad Jurisdiccional de las Organizaciones Internacionales y Derechos de su Personal.

*Resolución 2206.* La Asamblea Parlamentaria se remitió a su Resolución 1979 (2014) sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales por las violaciones de los Derechos Humanos, que subraya el hecho de que las organizaciones internacionales están sujetas a las obligaciones inherentes a los Derechos Humanos. Asimismo, considera que los Estados miembros del Consejo de Europa deberían ejercer un mayor control del funcionamiento de las Organizaciones Internacionales y centrarse en si se respetan los Derechos Humanos y las libertades fundamentales del personal, y en particular si el personal

tiene acceso a un “tribunal” en el sentido del Artículo 6 de la Convención Europea de Derechos Humanos. De esta manera, la Asamblea recomienda a los Estados miembros del Consejo de Europa y las organizaciones internacionales de las que son partes a introducir “medios alternativos razonables para proteger legalmente” los derechos del personal, en virtud del Artículo 6 de la Convención Europea de Derechos Humanos, en todos los casos en que tales medios de reparación aún no estén disponibles (si corresponde, especialmente para organizaciones internacionales más pequeñas, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales establecidos en otras organizaciones internacionales).

*Recomendación 2122.* La Asamblea Parlamentaria insta al Comité de Ministros a que invite a esas organizaciones internacionales a lograr una mayor transparencia de sus políticas de personal y garantice que la información sobre las disputas laborales esté disponible para su personal; aliente a las organizaciones internacionales de las que son miembros los Estados del Consejo de Europa, a que examinen si puede acceder a “medios alternativos razonables de protección jurídica” en caso de controversias entre las organizaciones internacionales y supersonal.

El Fortalecimiento de las Regulaciones Internacionales contra el Comercio de Bienes Utilizados para la Tortura y la Pena de Muerte.

*Recomendación 2123.* La prohibición absoluta de la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes en todas las circunstancias es una norma imperativa de Derecho Internacional, incorporada en numerosos tratados, incluido el Artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos, el Artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura. Esta prohibición es tan estricta que requiere que los Estados tengan en cuenta las consecuencias de sus acciones que puedan ocurrir en otros países. La Asamblea Parlamentaria considera que sobre la base de estas obligaciones legales existentes, los Estados miembros del Consejo de Europa deben tomar medidas efectivas para prevenir actividades dentro de sus jurisdicciones que puedan contribuir o facilitar la pena capital, la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes en otros países, incluso mediante la regulación efectiva del comercio de bienes que pueden utilizarse para tales fines. La Asamblea celebra y apoya plenamente a la Alianza Global para poner fin al comercio de bienes utilizados para la pena capital y la tortura (Alianza Global), lanzada por la Unión Europea, Argentina y Mongolia el 18 de septiembre de 2017, y su Declaración Política adoptada por 58 países, incluidos 41 Estados miembros del Consejo de Europa y la Unión Europea. El Consejo de Europa es un pionero mundial en la abolición de la pena de muerte y la aplicación de la prohibición de la tortura y, junto con sus Estados miembros, debe seguir desempeñando un papel destacado en este ámbito. Por lo tanto, la Asamblea Parlamentaria insta al Comité de Ministros a que aliente a los Estados miembros del Consejo de Europa que aún no lo hayan hecho a unirse a la Alianza Global.

Impugnación por Razones de Procedimiento de las Credenciales aún no Ratificadas de la Delegación Parlamentaria de Andorra

*Resolución 2205.* El 22 de enero de 2018, en la apertura de la sesión de la Asamblea Parlamentaria, las credenciales aún no ratificadas de la delegación parlamentaria de Andorra fueron impugnadas por motivos de procedimiento, en virtud del Artículo 7.1 del Reglamento de la Asamblea, debido a que la delegación no comprendía representante femenino en violación de la Norma 6.2.a de las Reglas de Procedimiento. Ante este contexto, la Asamblea reitera su mayor compromiso para promover la representación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y públicas y para aplicar el principio de igualdad de género en sus estructuras internas, en particular fomentando una representación equilibrada de mujeres y hombres en delegaciones nacionales. De esta manera, la

Asamblea toma nota de que la delegación ha declarado que se compromete a garantizar el pleno cumplimiento de la condición establecida por el Reglamento en la primera oportunidad.

El Avance del Procedimiento de Supervisión de la Asamblea (enero-diciembre de 2017) y la Revisión Periódica del Cumplimiento de las Obligaciones de Estonia, Grecia, Hungría e Irlanda

*Resolución 2203.* La Asamblea reconoce el trabajo realizado por la Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento) en el cumplimiento del mandato definido en la Resolución 1115 (1997) (modificado por la Resolución 1431 ( 2005) , la Resolución 1515 (2006) , la Resolución 1710 (2010) , la Resolución 1936 (2013) y la Resolución 2018 (2014) ). Felicita a la Comisión por su trabajo al acompañar a los 10 países objeto de un procedimiento de monitoreo sensu stricto (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Georgia, la República de Moldova, la Federación de Rusia, Serbia, Turquía y Ucrania) y los tres países que participaron en un diálogo posterior a la supervisión (Bulgaria, Montenegro y “la ex República Yugoslava de Macedonia”) en sus esfuerzos por cumplir plenamente las obligaciones y los compromisos contraídos en el momento de la adhesión al Consejo de Europa, así como el seguimiento de las obligaciones de los miembros de todos los demás Estados miembros mediante su proceso de revisión periódica.

También, la Asamblea acoge con beneplácito la evolución positiva y los progresos realizados durante el período abarcado por el informe (enero-diciembre de 2017) en varios países en el marco de un procedimiento de supervisión o en el marco de un diálogo posterior a la supervisión. Al mismo tiempo, expresa su preocupación por la evolución y las deficiencias que aún persisten en varios países en el mismo marco. La Asamblea reafirma la importancia del procedimiento de supervisión parlamentaria y del trabajo de la Comisión de Seguimiento en los procesos de democratización y creación de instituciones en todos los Estados miembros del Consejo de Europa. La Asamblea toma nota de los informes periódicos de revisión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de membresía ante el Consejo de Europa con respecto a Estonia, Grecia, Hungría e Irlanda, que se presentan como parte del informe sobre el progreso del procedimiento de supervisión de la Asamblea (enero-diciembre de 2017). Respalda los hallazgos y conclusiones en estos informes de revisión periódica y alienta a las autoridades respectivas a implementar sus recomendaciones. En particular, la Asamblea con respecto a Estonia elogia la política extraordinaria de gobierno electrónico de ese país y los logros considerables en materia de transparencia y accesibilidad del gobierno y su experiencia en defensa electrónica. Respecto a Grecia, destaca que la corrupción representa una de las causas fundamentales que contribuyeron a la crisis de la deuda económica y soberana en el país. Por lo tanto, la Asamblea elogia a las autoridades griegas por las medidas que han tomado para garantizar la transparencia de la financiación de los partidos y para luchar contra la corrupción y les pide que apliquen plenamente las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO). En relación con Hungría, la Asamblea reitera su preocupación por los recientes acontecimientos que muestran una creciente estigmatización de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), en particular por la ley recientemente aprobada sobre la transparencia de las organizaciones que reciben financiación extranjera, que provoca una interferencia desproporcionada e innecesaria en la libertad de expresión y asociación, y pide enmiendas a la ley para ajustarla a los estándares europeos. La Asamblea aplaude a Irlanda por el proceso innovador y participativo iniciado en 2012 para revisar la Constitución al involucrar al Parlamento, la sociedad civil y los ciudadanos irlandeses, y señala que esto ha resultado en la organización de varios referendos sobre enmiendas constitucionales.

El Proceso de Paz Israelí- Palestino: El Papel del Consejo de Europa

*Resolución 2202.* La Asamblea Parlamentaria recuerda su Resolución 1940 (2013) sobre la situación en el

Oriente Medio, donde “reitera su apoyo a una solución de dos Estados para el conflicto israelí-palestino, basado en las fronteras de 1967, que teniendo en cuenta las nuevas realidades sobre el terreno podrían ir acompañadas de un intercambio de tierras limitado, como lo han aceptado recientemente los países árabes”. Agrega que Jerusalén bien podría convertirse en la capital tanto del Estado de Israel como del futuro Estado de Palestina, como resultado de negociaciones directas entre israelíes y palestinos.

#### El Trabajo hacia un Marco para la Gobernanza Deportiva Moderna

*Resolución 2199.* La Asamblea subraya la importancia de que los deportes gocen de autonomía; sin embargo, la autonomía desencadena la responsabilidad y se debe permitir que florezca solo cuando exista una buena gobernanza en la práctica. La Asamblea cree que no se puede dejar que el movimiento deportivo resuelva solo sus fallas. Es necesario que acepte involucrar a las nuevas partes interesadas para adoptar las reformas necesarias. A fin de permitir un seguimiento adecuado y una evaluación del cumplimiento de las normas de buena gobernanza en todo el sector del deporte, la Asamblea insta encarecidamente al desarrollo y la aplicación de un conjunto sólido de criterios armonizados de buena gobernanza, que deberían elaborarse a través del sistema de un organismo de normalización reconocido e indiscutible, como la Organización Internacional de Normalización (ISO), mediante la creación de un estándar de certificación ISO sobre la gobernanza de las organizaciones deportivas. Se debe alentar a los Estados Miembros a que soliciten que sus organizaciones deportivas nacionales se certifiquen según las normas vigentes ISO 37001 (antisoborno) e ISO 20121 (sostenibilidad de eventos). A nivel europeo, la Asamblea ve la necesidad de basarse en el mismo conjunto de criterios armonizados de buena gobernanza, una Convención del Consejo de Europa sobre la buena gobernanza en el deporte. Esta nueva convención podría complementar la base convencional existente que cubre el dopaje, el amaño de partidos y la violencia de los espectadores, unir a sus Estados miembros mediante el cumplimiento de las mismas normas armonizadas y permitir un seguimiento de su implementación.

*Recomendación 2120.* La Asamblea Parlamentaria, refiere a su Resolución 2199 (2018) sobre el Trabajo hacia un marco para la gobernanza deportiva moderna, que subraya la necesidad de establecer un marco global para la buena gobernanza en el deporte que respete los principios de democracia, transparencia, rendición de cuentas e integridad y defender los valores éticos del deporte, el respeto de los Derechos Humanos y la dignidad humana, la solidaridad, la diversidad y el rechazo de cualquier forma de discriminación. La Asamblea insta al Comité de Ministros, en lo que respecta a la mejora del marco legislativo, a considerar la elaboración de una convención del Consejo de Europa sobre la buena gobernanza en el deporte para complementar la base convencional existente de la Organización en relación con la ética deportiva y la lucha contra la corrupción y el fraude, y permitir una supervisión eficiente del cumplimiento de dicha convención.

#### La Protección y Promoción de las Lenguas Regionales o Minoritarias en Europa

*Resolución 2196.* En las democracias europeas, el uso de las lenguas regionales o minoritarias es fundamental para determinar la identidad personal y colectiva de todos los ciudadanos europeos afectados. La diversidad lingüística es parte del patrimonio cultural europeo común; la protección y el apoyo para el desarrollo de estos idiomas es, por lo tanto, un valor europeo fundamental. La Asamblea insta a los Estados miembros a firmar y/o ratificar la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, si aún no lo han hecho, y abstenerse de realizar actos que vayan en contra de los principios definidos por la Carta, independientemente de su estatus con respecto a ese instrumento. Asimismo, insta a tomar medidas necesarias para garantizar que se reconozca el derecho a utilizar las lenguas regionales o minoritarias en todos los aspectos de la vida de la comunidad y, siempre que sea posible, que dichos

idiomas se eleven al estado de segunda lengua oficial en las regiones donde tales idiomas son tradicionalmente utilizados, teniendo en cuenta las condiciones particulares y las tradiciones históricas específicas de cada región. Además, la Asamblea invita a los Parlamentos nacionales a considerar la creación de un grupo de trabajo especial con la tarea de estudiar soluciones prácticas para proteger mejor y promover las lenguas regionales o minoritarias.

*Recomendación 2118.* La Asamblea considera importante concientizar sobre el hecho de que, en todos los países, las personas pertenecientes a grupos lingüísticos regionales o minoritarios son ciudadanos con los mismos derechos que los hablantes del idioma mayoritario. En este sentido, la Asamblea insta al Comité de Ministros a que coopere con las instituciones y órganos pertinentes de la Unión Europea, en particular la Dirección General de Negociaciones de Vecindad y Ampliación, la Dirección General de Educación, Juventud, Deportes y Cultura y el Parlamento Europeo, sobre el tema de la protección y promoción de las lenguas regionales o minoritarias dentro de la Unión Europea. Asimismo, insta a dicho Comité a que cree un premio, que se otorgue una vez al año por concurso, para los países que promuevan activamente el uso de las lenguas regionales o minoritarias, y que las condiciones relativas a la adjudicación del premio se decidan conjuntamente por el Comité de Expertos de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias y la Asamblea Parlamentaria.

---

SENADOR JOSÉ DE JESÚS SANTANA GARCÍA